

Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia
Documento de Programa Conjunto

Efecto(s) MANUD: Fortalecimiento del Estado plurinacional y de la sociedad intercultural a nivel nacional y autonómico

Efecto(s) Esperado(s) del Programa de País: Naciones y Pueblos Indígena, Originario y Campesinos (NPIOC) ejercen sus derechos colectivos de acuerdo a la normativa vigente a nivel nacional e internacional con respeto a las diferencias.

Producto(s) Esperados: Líderes indígenas y funcionarios públicos capacitados para el ejercicio del derecho a la consulta, con enfoque de género y participación igualitaria de hombres y mujeres.

Asociado de ejecución: PNUD

Partes Responsables: PNUD, OACNUDH, OIT, UNFPA, UNICEF, ONU Mujeres, PMA, OPS

Breve descripción

El Proyecto busca contribuir a la construcción e implementación de un marco normativo e institucional para el ejercicio efectivo del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígena originario campesinos (PIOC), y desarrollar capacidades en servidores públicos y organizaciones indígenas que les permitan el ejercicio de un genuino diálogo intercultural para la implementación de derechos colectivos, en concordancia con lo establecido en el Convenio núm.169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De esta manera, se proveerá asistencia técnica y se brindará acceso a experiencias nacionales e internacionales para la elaboración y discusión de medidas legislativas y normativas; se facilitará espacios de consulta, diálogo y concertación; se brindará capacitación sobre el derecho a la consulta dirigida a servidores públicos, representantes de organizaciones indígenas y otros sectores que tienen que ver con los pueblos indígenas, garantizando la presencia y participación en la toma de decisiones de las mujeres de acuerdo a sus intereses y necesidades; se realizará el monitoreo de procesos de consulta con potencial de efecto demostrativo y se fortalecerá las capacidades de algunos pueblos indígenas altamente vulnerables de representar sus intereses.

Título proyecto: Apoyo al proceso de desarrollo legislativo e implementación del derecho a la consulta y participación de los Pueblos Indígenas en Bolivia.

Período del Programa: 2013 - 2017

Área Resultado Clave: Gobernabilidad Democrática

Fecha inicio: 05 - 11 - 2012

Fecha de finalización: 04 - 05 - 2014

Fund Management Option: pass-through

Presupuesto estimado del Programa: US\$ 1,5million

Fuente de financiamiento

Unión Europea 1,000,000 Euros

Distribución de recursos por agencia:

- PNUD:	402,250
- OACNUDH:	239.100
- OIT	159,400
- UNFPA	51,805
- UNICEF	51,805
- ONU Mujeres	31,880
- PMA	31,880
- OPS/OMS	31,880

I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Constitución Política del Estado (CPE) Plurinacional en Bolivia reconoce en su artículo 30 II (15) que "las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: (...) A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevé medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa y obligatoria realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan."

Este artículo de la CPE refleja las disposiciones del Convenio núm.169 de la OIT (Art.6), ratificado por Bolivia mediante la Ley N° 1257 de 1991, y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Art.19), elevada a rango de ley en Bolivia mediante la Ley N° 3760 de 2007. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, la implementación del derecho a la consulta sólo se aplica a la materia de hidrocarburos, conforme a la Ley N° 3058 de 2005 y en los subsecuentes Decretos Supremos Nos. 29033 (2007) y 29574 (2008), que han establecido procedimientos de consulta en relación con la extracción de petróleo y gas natural en comunidades y territorios indígenas originarios campesinos (TIOCs). El procedimiento se asocia a la obligación de evaluación de impacto ambiental, previo a cualquier obra, previsto en la Ley 1333 de Medio Ambiente. .

La existencia del marco constitucional y legal general no ha sido suficiente garantía para el ejercicio del derecho a la consulta; la deficiencia de desarrollo legislativo de los contenidos de la Constitución y la debilidad de la institucionalidad estatal en este ámbito han dado lugar a desencuentros y conflictos importantes entre Estado y pueblos indígenas. Ejemplos de esto han sido la VIII (2011) y IX (2012) marchas indígenas en rechazo a la construcción de una carretera que atravesaría el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé – TIPNIS. La marcha del CONISUR que está a favor de la construcción de la carretera, ha sido también una expresión de desencuentros entre los propios indígenas, expresando además un conjunto de planteamientos no conformes con los derechos colectivos reconocidos de los pueblos indígenas. Como ya es de conocimiento a nivel público, la marcha en defensa del TIPNIS y la marcha del CONISUR han derivado en una situación conflictiva compleja y de importante trascendencia política en el país, ambas habiendo arrojado como resultado dos leyes que en su aplicación podrían resultar contrapuestas. El Tribunal Constitucional Plurinacional, se ha pronunciado respecto a tres recursos de inconstitucionalidad de las normas mencionadas, declarando constitucionalidad condicionada a la Ley de consulta y dejando a su resultado la vigencia de la Ley 180.

La OACNUDH en Bolivia ha registrado varias denuncias por parte de las organizaciones indígenas por la implementación de proyectos o la adopción de normas por parte del Estado sin cumplir con su obligación de llevar a cabo una consulta. Por su parte, el Viceministerio de Descolonización realizó un diagnóstico de la situación del racismo y discriminación en Bolivia, con la asistencia técnica de la OACNUDH, en el marco del Programa Conjunto "Promoviendo el Cambio en Paz" donde participan varias agencias del Sistema de las Naciones Unidas (SNU) en Bolivia. El proceso ha sido llevado adelante a través de siete eventos participativos a niveles regional, departamental y sectorial. Sus resultados indican la preocupación de todos los y las actores indígenas sobre la falta de aplicación del derecho a la consulta para llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento, estableciendo que:

- Las entidades públicas no les consultan para definir las políticas públicas y cuando lo hacen sus opiniones no son escuchadas ni tomadas en cuenta.
- En la elaboración e implementación de proyectos, sólo son consideradas de manera formal o se enteran cuando se ingresa a la ejecución, por lo que carecen de pertinencia cultural, provocando por ejemplo la destrucción de lugares sagrados o cadenas naturales de abastecimiento de agua, poniendo en riesgo su sostenibilidad.
- El derecho a la consulta previa de los pueblos indígena originario campesinos está contemplado en la Constitución como consecuencia de la elevación a rango de ley de instrumentos internacionales; sin embargo no se han desarrollado los mecanismos e instrumentos pertinentes para su aplicación, por lo que existe en la opinión pública diversas interpretaciones que están derivando en conflictos sociales.

Algunas organizaciones indígenas con el apoyo de ONGs han elaborado proyectos de ley dirigidos a reglamentar el ejercicio del derecho a la consulta previa. Algunas de estas propuestas están actualmente siendo analizados por la Comisión de Naciones y Pueblos Originario Indígena Campesinos Culturas e Interculturalidad de la Cámara de Diputados. Dicha Comisión, en fecha 30 de septiembre 2011, solicitó el apoyo del SNU en Bolivia para facilitar la instalación de mesas técnicas de trabajo que cuenten con la participación de representantes de los pueblos indígenas.

En abril 2012, el Ministerio de Gobierno ha presentado también al SNU un proyecto cuyo objetivo es institucionalizar espacios de diálogo entre el Estado y los movimientos sociales para construir participativamente una Ley Marco de Consulta Previa, Libre e Informada. Una comisión técnica nacional conformada por representantes del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y de varias organizaciones indígenas ha sido constituida para conducir este proceso.

De manera complementaria a la necesidad de promover el desarrollo legislativo, resulta evidente que los pueblos indígenas, especialmente los considerados como altamente vulnerables, requieren reforzar su capacidad para elaborar sus propias prioridades en lo que atañe a procesos de desarrollo y a la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles, de acuerdo al Art. 7 del Convenio 169.

Es importante considerar también que en las movilizaciones por demandas de los pueblos indígenas, las mujeres indígenas y sus familias fueron protagonistas de las marchas, vigillas y bloqueos, cumpliendo un rol muy importante de defensoras de los derechos de sus pueblos. Sin embargo su participación en la toma de decisiones y negociaciones es generalmente restringida, por lo que es necesario asegurar la igualdad de género y la participación de las mujeres en todos los niveles de los procesos de elaboración de normas y promoción del derecho a la consulta.

Por lo tanto este proyecto responde tanto a las demandas crecientes de los pueblos indígenas de Bolivia, como del propio gobierno que ha anunciado públicamente su decisión para la implementación sistemática del derecho a la consulta. Esto se apoya en la aplicación de la Constitución Política del Estado y las obligaciones de Bolivia que derivan de su adhesión al Convenio 169 de la OIT y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

II. ESTRATEGIA

El objetivo general del proyecto es contribuir a la efectiva aplicación con enfoque de género del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígena originario campesino (PIOC) en todos los ámbitos del desarrollo que pudiesen afectar a sus derechos, en concordancia con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los **objetivos específicos** se resumen de la siguiente manera:

1. Apoyar al Estado y a las organizaciones representativas de los PIOC, con atención especial a mujeres, en la elaboración participativa y concertada del marco legislativo y normativo relativo al derecho a la consulta de los PIOC y para la protección de los pueblos indígenas altamente vulnerables, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
2. Contribuir al desarrollo de capacidades de las instituciones públicas y organizaciones representativas de los PIOC para garantizar la aplicación efectiva con enfoque de género del derecho a la consulta previa, libre e informada.

El proyecto se implementará en forma conjunta por un grupo de agencias que forman parte del Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia. Estas incluyen: PNUD, OACNUDH, OIT, UNFPA, UNICEF, PMA, ONU Mujeres y OPS/OMS quienes conforman el Grupo Técnico Interagencial sobre Interculturalidad (GTI) del SNU en Bolivia.

Las principales actividades previstas son las siguientes:

- i. Brindar asistencia técnica experta, sistematizar las experiencias nacionales y facilitar el intercambio con experiencias internacionales relevantes.
- ii. Apoyar la realización de procesos de capacitación sobre el derecho a la consulta dirigida a servidores públicos, representantes de organizaciones indígenas y otros sectores que tienen que ver con los pueblos indígenas.
- iii. Promover espacios de diálogo y concertación al interior de las organizaciones indígenas, y entre las organizaciones indígenas, el gobierno, la Asamblea Legislativa y otros sectores interesados, garantizando la presencia y participación de las mujeres.
- iv. Realizar actividades de difusión sobre los alcances del derecho a la consulta dirigidas a la opinión pública, organizaciones de la sociedad civil y comunidades rurales.
- v. Proveer asistencia técnica y monitorear procesos de consulta que garanticen la participación de mujeres y con potencial efecto demostrativo, en los ámbitos del diseño de políticas públicas, provisión de servicios públicos y elaboración de proyectos de desarrollo territorial.
- vi. Fortalecer las capacidades de pueblos indígenas altamente vulnerables de representar sus intereses, garantizando la presencia y participación en la toma de decisiones de las mujeres de acuerdo a sus intereses y necesidades.

En este marco, se considera como contrapartes principales del proyecto a la CIDOB, CONAMAQ y otras organizaciones indígenas originarias y campesinas de Bolivia interesadas, a la Asamblea Legislativa Plurinacional, y las instancias del órgano ejecutivo más estrechamente relacionadas con el tema (Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Culturas a través del Vice ministerio de Descolonización, Escuela de Gestión Pública, Universidades públicas, indígenas y privadas). En los ámbitos donde sea relevante, se propiciará también la participación activa de las organizaciones de empleadores/as y de trabajadores/as. El principio básico que guiará todas nuestras intervenciones será de fortalecer el diálogo de buena fe entre los/as actores/as, velando por la representación equitativa de mujeres y la participación e inclusión de las necesidades y los derechos de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores.

Análisis de riesgos

La promoción y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas ocupa un lugar muy alto en la agenda del país. El conflicto protagonizado por los y las defensores/as del TIPNIS ha demostrado la urgente necesidad de desarrollar instrumentos normativos y capacidades institucionales necesarias para asegurar el cumplimiento de estos derechos, en particular el referido a la consulta previa, libre e informada relativa a medidas legislativas y administrativas que afectan intereses de los pueblos indígenas. Como ya se ha señalado, varias instancias del ámbito legislativo, del órgano ejecutivo y de las propias organizaciones indígenas han tomado iniciativas al respecto, las que se fortalecerían en gran medida con el apoyo técnico y financiero que les pueda brindar las agencias del Sistema de las Naciones Unidas en el país.

En este contexto, un primer escenario de riesgo para el proyecto sería que se agudicen las diferencias entre algunas organizaciones indígenas y el gobierno, lo que dificultaría el diálogo y logro de acuerdos para la aprobación de normas legislativas. En el caso de que se agudicen los conflictos alrededor de la realización de procesos concretos de consulta como es el caso del TIPNIS, el SNU redoblará sus esfuerzos para mantener su imparcialidad y coadyuvar a que haya acercamiento y diálogo entre los actores involucrados, promoviendo el establecimiento de acuerdos previos que permitan la participación consensuada de todos los actores/organizaciones interesados. En este marco, es importante destacar la relación de confianza que las agencias del SNU han logrado construir tanto con las organizaciones indígenas como con las autoridades del gobierno, gracias a la apertura de ambas partes hacia las Naciones Unidas.

Un segundo escenario de riesgo sería que la Asamblea Legislativa apruebe un proyecto de ley marco sobre el derecho a la consulta de los pueblos indígenas que no haya sido consultado

plenamente y oportunamente con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas. Para evitar ello, el proyecto tiene previsto involucrar representantes de las comisiones de la Asamblea Legislativa relevantes y de los diputados elegidos en circunscripciones indígenas especiales en todas las actividades de capacitación y en los espacios de consulta y diálogo facilitados por el proyecto. Conjuntamente con el Ministerio del Gobierno, quien es la cabeza de sector en esta temática, se establecerán acuerdos con la Presidencia de la Cámara de Diputados y la Presidencia del Senado para establecer la ruta crítica del proceso de consulta del proyecto de ley marco.

Un tercer escenario de riesgo lo constituye la alta rotación de los funcionarios públicos y de los dirigentes indígenas en los puestos que ocupan y en el desarrollo las tareas encomendadas, lo que puede limitar los efectos de los procesos de desarrollo de capacidades desplegados a través del proyecto. Para contrarrestar este obstáculo, el proyecto se propone contribuir a la instalación en el Estado y en las universidades de mecanismos estables de formación y capacitación que incorporen en forma continua funcionarios públicos y dirigentes indígenas. El proyecto apoyará también la consolidación de equipos profesionales en instituciones claves como parte de su estrategia de fortalecimiento institucional.

Sostenibilidad

La sostenibilidad del proyecto está en función del logro de los resultados esperados. Este proyecto busca contribuir al desarrollo de capacidades normativas, institucionales y de recursos humanos que garanticen el ejercicio del derecho a la consulta en forma más amplia y sistemática. Se espera que los contenidos de la ley y reglamentación que la acompañe sean suficientemente específicos como para establecer con claridad las obligaciones, responsabilidades y medios para asegurar su cumplimiento.

El proyecto se propone también apoyar el proceso de desarrollo institucional de las autoridades competentes para llevar adelante los procesos de consulta, las cuales deben cumplir requisitos profesionales que garanticen su accionar técnico. En el caso más específico de las organizaciones indígenas, el proyecto se propone también contribuir al diseño y discusión de mecanismos institucionales y financieros que aseguren mayor sostenibilidad de las capacidades técnicas instaladas. En este sentido se promoverá que las organizaciones constituyan instancias técnicas orgánicas que posibiliten procesos de larga duración.

Finalmente el grupo de las agencias que implementa este proyecto cuenta con una estrategia de movilización de recursos que busca reforzar y complementarlo con el apoyo de varias fuentes de financiamiento. En este momento se cuenta ya con el apoyo del *United Nations Indigenous People Partnership* (UNIPP) que ha permitido el inicio de actividades de capacitación e intercambios sur – sur. El apoyo de la Unión Europea a este proyecto será reforzado con contribuciones del PNUD y de donantes bilaterales que han acordado participar también en el co-financiamiento de algunas actividades. Esta estrategia de movilización de recursos complementarios se actualizará en forma permanente para asegurar la continuidad de las actividades de construcción de capacidades en los ámbitos donde sean necesarios.

III. MARCO DE RESULTADOS

Efecto esperado de acuerdo al Marco de Resultados Estratégicos del PNUD: Fortalecimiento del Estado plurinacional y de la sociedad intercultural a nivel nacional y autonómico.				
Indicadores de efecto (Incluyendo línea base y metas) Indicador: Porcentaje de cumplimiento de todas las recomendaciones del Examen Periódico Universal 2010. Línea de base: 78 recomendaciones formuladas en 2010 Meta: 78 recomendaciones puestas en práctica para 2017.				
Área de resultado clave correspondiente: (Plan estratégico 2013 -- 2017): Promoción derechos civiles y políticos (gobernabilidad democrática)				
Estrategia de alianzas: CIDOB, CONAMAQ y otras organizaciones indígenas originarias y campesinas de Bolivia; Asamblea Legislativa Plurinacional, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Culturas a través del Vice ministerio de Descolonización, Escuela de Gestión Pública, Universidades públicas, indígenas y privadas; Unión Europea y otros donantes.				
Título del proyecto y número del award en el Atlas: Apoyo al proceso de desarrollo legislativo e implementación del derecho a la consulta y participación de los Pueblos Indígenas en Bolivia.				
PRODUCTOS ESPERADOS	METAS ANUALES	ACTIVIDADES INDICATIVAS	Partes responsables	INSUMOS
Output 1				
Propuesta de Ley marco de consulta previa a pueblos indígenas elaborada en proceso participativo y con igualdad de género, consensuada con todas las organizaciones indígenas, y difundida.	<u>Metas (año 1)</u> - Comisión Técnica Nacional fortalecida y con hoja de ruta para su funcionamiento. - Propuesta de Ley Marco elaborada con la participación de todas las organizaciones indígenas.	<u>Actividad 1.1:</u> Facilitar la participación de todas las organizaciones indígenas, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, e instituciones del gobierno en el proceso de elaboración participativa de la Ley de consulta. - Acciones - Apoyo a la conformación del equipo técnico gubernamental encargado de asistir la coordinación del proceso de elaboración y consulta de la ley marco; - Apoyo a reuniones de la Comisión Técnica Nacional encargada de establecer la hoja de ruta del proceso de elaboración y consulta de la ley marco; - Apoyo a la realización de talleres nacionales y departamentales de consulta reuniendo organizaciones indígenas con instituciones del gobierno y de la Asamblea Legislativa;	PNUD, OACNUDH, OIT, ONU Mujeres	Consultores nacionales Consultores internacionales Talleres Viajes nacionales Viajes internacionales Materiales Alquileres y servicios Comunicación Equipos
<u>Línea Base:</u> Propuestas de Ley de consulta previa elaboradas por las organizaciones indígena CONAMAQ y CIDOB. Informes sobre proceso de consulta de la Ley de Deslinde	<u>Metas (año 2)</u>			

Jurisdiccional. <u>Indicadores:</u> (i) Estado del tratamiento legislativo del proyecto de ley marco de consulta. (ii) Calidad de los contenidos de la ley en comparación con la normativa internacional. (iii) Calidad del proceso de elaboración medida por el número de organizaciones indígenas que han participado en su elaboración y que apoyan el proyecto aprobado. <u>Fuentes de verificación</u> Gaceta oficial. Informes instancias expertas de NN.UU. Informes de los encuentros de diálogo y actas del diálogo entre gobierno y organizaciones indígenas. Resoluciones aprobadas por las instancias orgánicas de las organizaciones indígenas.	- Ley Marco de consulta previa aprobada. Sus contenidos están en línea con la normativa internacional - Ley aprobada cuenta con el apoyo de todas las organizaciones indígenas.	- Asistencia técnica y monitoreo del SNU a la Comisión Técnica Nacional, al Ministerio de Gobierno y a la Asamblea Legislativa sobre el proceso de elaboración y consulta de la ley marco; - Publicación y difusión de proyectos de ley marco y otros materiales relevantes. <u>Actividad 1.2</u> Facilitar procesos propios de las organizaciones indígenas, garantizando la participación de mujeres, en la elaboración de proyectos de ley de consulta. ▪ Acciones - Apoyar la realización de encuentros de las organizaciones indígenas a nivel nacional y regional para elaborar y socializar propuestas sobre ley de consulta. - Contenidos esenciales del derecho a la consulta son ampliamente difundidos mediante productos de comunicación escritos y audiovisuales en idiomas originarios. <u>Actividad 1.3.</u> Contenidos de la ley de consulta enriquecidos con sistematización de experiencias internacionales y nacionales en materia del derecho a la consulta. ▪ Acciones - Sistematización y análisis de experiencias de aplicación nacional del derecho a la consulta en Bolivia. - Estudios sobre formas tradicionales de toma de decisiones y resolución de conflictos en pueblos indígena originario campesinos de diferentes regiones, y elaboración de una base de datos que sistematiza los resultados de estas		
--	---	---	--	--

		investigaciones. Esta base de datos servirá de material de referencia para la elaboración de metodologías de consulta que tomen en cuenta las características específicas de los procesos de toma de decisión en diferentes pueblos indígenas.		
		<u>Actividad 1.4:</u> Coordinación y monitoreo del proyecto - Acciones - Elaboración y monitoreo plan de trabajo; - Coordinación entre las agencias participantes y con las contrapartes del gobierno y de las organizaciones indígenas; - Apoyo a la organización de eventos, talleres, reuniones y misiones; - Administración recursos financieros; - Elaboración informes técnicos y financieros.		
Output 2 Instituciones públicas y organizaciones representativas PIOC con capacidades fortalecidas en el conocimiento y la aplicación del derecho a la consulta previa, libre e Informada. <u>Línea de Base:</u> Un número limitado de funcionarios públicos a nivel nacional han participado en talleres de capacitación sobre el derecho a la consulta. El Ministerio de Hidrocarburos es el único organismo estatal que aplica el derecho a la	<u>Metas (año1)</u> 200 funcionarios públicos capacitados a nivel nacional y departamental. 50% de organizaciones y 150 representantes indígenas de tierras altas y tierras bajas, capacitados - Propuesta de currícula de formación a ser	<u>Actividad 2.1:</u> Desarrollar un programa de formación de formadores en el Estado y en las organizaciones indígenas para asegurar la sostenibilidad de los procesos de capacitación a nivel nacional, departamental y local con igualdad de género. - Acciones - Elaboración de propuesta curricular sobre derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169 y la Declaración que contenga un Manual y una Guía de formación. - Apoyo a la creación de la carrera técnica de perito cultural en las Universidades Indígenas. - Jornadas de capacitación e información, a nivel nacional y departamental, sobre el derecho a la consulta previa para funcionarios públicos y organizaciones indígenas de tierras altas y tierras bajas.	PNUD, OACNUDH, OIT, ONU Mujeres, UNFPA, UNICEF, OPS, PMA.	Consultores nacionales Talleres Viajes nacionales Viajes internacionales Materiales Comunicación Alquileres y servicios Comunicación Equipos

consulta. No existen en el sector público y organizaciones indígenas instancias especializadas para el ejercicio del derecho a la consulta. Dos pueblos indígenas altamente vulnerables cuentan con diagnósticos integrales y planes de desarrollo (Yuquis y Ayoreos) <u>Indicadores:</u> Número de funcionarios públicos capacitados a nivel nacional y departamental. Número de organismos estatales que incorporan la práctica de la consulta previa en su programación. Creación de instancias especializadas en el sector público para promover el ejercicio del derecho a la consulta. Número de organizaciones y dirigentes indígenas de tierras altas y tierras bajas capacitados en el conocimiento del C169, la Declaración y el derecho a la consulta. Número de organizaciones indígenas que se dotan de equipos especializados para el	Implementada por instancias especializadas de capacitación elaborada. Cinco pueblos indígenas altamente vulnerables del Chaco y la Amazonía cuentan con diagnósticos y planes integrales de desarrollo. <u>Metas (año 2)</u> - Instancias/espacios de formación permanente de funcionarios públicos sobre derechos indígenas instalada y funcionando. - 400 funcionarios públicos capacitados. - 50% de organizaciones y 150 representantes indígenas de tierras altas y tierras bajas,	-Curso de Formación (1 mes) para funcionarios públicos en coordinación con una Universidad nacional sobre derecho a la consulta previa, alcances, contenidos y casos de aplicación práctica. <u>Actividad 2.2:</u> Actividades de monitoreo en casos paradigmáticos para analizar el derecho a la consulta y al ejercicio de derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo una perspectiva de género. ▪ Acciones - Identificación de situaciones paradigmáticas que ameritan consulta previa. - Monitoreo de los procesos identificados, sistematizando logros y dificultades para la identificación de lecciones aprendidas y formulación de recomendaciones. <u>Actividad 2.3</u> Instancias técnicas especializadas encargadas de la aplicación del derecho a la consulta fortalecidas en el Estado y en las organizaciones indígenas. ▪ Acciones - Intercambios sur – sur de experiencias sobre implementación y aplicación del derecho a la consulta.(Colombia, Perú, Parlamento Sami). -Apoyo financiero inicial para la creación de instancias técnicas en las organizaciones indígenas; <u>Actividad 2.4</u> Pueblos indígenas, particularmente aquellos en condición de alta vulnerabilidad (PIAV), cuentan con capacidades reforzadas para elaborar sus propias prioridades en lo que atañe a procesos de desarrollo y a su reconocimiento cultural, y para la	
--	--	--	--

ejercicio del derecho a la consulta. Número de pueblos indígenas altamente vulnerables que han sido fortalecidos en sus capacidades de derecho a la consulta y formulación y desarrollo de planes. <u>Fuentes de verificación</u> Informes de talleres de capacitación Resoluciones ministeriales Resoluciones de organizaciones indígenas	capacitados Cinco planes de desarrollo consultados y aprobados de manera previa, libre e informada utilizada como instrumento de gestión para demandas de políticas públicas y movilización de recursos. El Estado a nivel nacional crea una instancia técnica especializada en el derecho a la consulta. Dos organizaciones indígenas a nivel nacional crean equipos especializados en el derecho a la consulta.	formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles. ▪ Acciones - Generación de una base de datos de fuentes primarias y secundarias y levantamiento de información sobre determinantes sociales (salud, educación, agua y saneamiento, accesibilidad, producción, identidad y culturas, organización, derechos) de los PIAV. La base de datos será utilizada para fundamentar los diagnósticos y planes integrales de los pueblos indígenas. Además servirán para identificar en qué temas prioritarios se debería aplicar la consulta previa. -Apoyo a la creación de equipos de facilitadores indígenas de los procesos de diagnóstico participativo y socialización. -Talleres de socialización y consulta con comunidades y autoridades de los PIAV, velando por la representación equitativa de mujeres y la participación y/o inclusión de sus necesidades y los derechos de la niñez y adolescencia, con la participación de agencias de cooperación Estado, Defensoría del Pueblo y ONGs. - Apoyo a la creación de plataformas interinstitucionales de apoyo a las necesidades y acciones priorizadas por los PIAV, para la gestión de recursos y acciones. <u>Actividad 2.5: Coordinación y monitoreo del proyecto</u> ▪ Acciones	
--	---	---	--

		- Elaboración y monitoreo plan de trabajo; - Coordinación entre las agencias participantes y con las contrapartes del gobierno y de las organizaciones indígenas; - Apoyo a la organización de eventos, talleres, reuniones y misiones; - Administración recursos financieros; - Elaboración informes técnicos y financieros.		
--	--	---	--	--

IV. ARREGLOS DE GESTIÓN

El programa conjunto se implementará bajo la modalidad de financiamiento *pass through*, con la Oficina MPTF del PNUD como Agente Administrativo. Las agencias que participarán en la ejecución del presente proyecto son PNUD, OACNUDH, OIT, UNFPA, UNICEF, PMA, ONU Mujeres y OPS/OMS quienes conforman el Grupo Técnico Interagencial sobre Interculturalidad (GTI) del SNU en Bolivia. Cada una pondrá a su disposición sus capacidades y experiencias respectivas en las diferentes temáticas que manejan.

La OACNUDH y la OIT apoyarán los procesos de asistencia técnica para el desarrollo legislativo y normativo, capacitación sobre alcances de los instrumentos internacionales, y metodologías de consulta. Estos procesos se basarán sobre los estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas que son el Convenio OIT 169 y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ambos instrumentos se complementan y constituyen la base legal del derecho a la consulta.

El PNUD, a partir de su experiencia, contribuirá en la promoción de espacios de diálogo y concertación y para la construcción de capacidades institucionales, poniendo al servicio del proyecto los acuerdos de cooperación ya establecidos con las organizaciones indígena originaria campesinas nacionales, con el Ministerio de Gobierno y con la Asamblea Legislativa. UNICEF, UNFPA, PMA y OPS aportarán con su experiencia en la elaboración de diagnósticos con enfoque intercultural y lecciones aprendidas sobre la situación de pueblos indígenas en diferentes regiones del país y en la promoción de procesos de desarrollo local y regional, basados en la amplia participación de las comunidades, incluyendo niños y jóvenes. ONU Mujeres velará para que la transversalización del enfoque de género se haga efectiva en todos los resultados y las actividades del proyecto.

Se creará un Comité de Gestión del proyecto conformado por los Jefes de las agencias participantes y que estará a cargo de aprobar los planes de trabajo del proyecto y tomar decisiones políticas, en reuniones que se convocarán de acuerdo a necesidades. Cada agencia designará también un punto focal que participará en el GTI y cumplirá las funciones de enlace, coordinación y seguimiento de las actividades del proyecto.

La coordinación general del proyecto será responsabilidad del(a) Coordinador(a) Residente; la coordinación operativa será responsabilidad del PNUD quien actuará de agente de administración y coordinación del proyecto y tendrá la responsabilidad, entre otras, y en coordinación con las agencias, de proponer fechas y agendas para las reuniones del comité de gestión. En consecuencia de ello, las comunicaciones con los donantes relativas a este proyecto serán canalizadas a través del PNUD, de acuerdo al esquema de coordinación detallado arriba.

Para la gestión diaria del proyecto, se considerará la necesidad de contratar a un coordinador técnico con experiencia en la gestión de proyectos interagenciales y que trabajará bajo la supervisión del PNUD. Se considerará también la posibilidad de contratar los servicios de un experto internacional en materia de derechos indígenas, bajo la modalidad LTA ("long term agreement"), que podría ejercer la función de asesor técnico de acuerdo a las necesidades del proyecto y la disponibilidad de recursos financieros.

El PNUD se hará cargo de distribuir entre las agencias participantes los recursos que serán ejecutados directamente por ellas, de acuerdo a la repartición señalada en el Anexo 1 de este documento, referido al plan de trabajo del proyecto. Esta repartición podrá ser modificada de acuerdo a las decisiones que tome al respecto el Comité de Gestión del proyecto.

De acuerdo a la política de recuperación de costos aprobada por la Junta Ejecutiva de las Naciones Unidas, a través de su resolución 2007/18, se asignará a cada agencia el 7% del monto ejecutado directamente por cada una de ellas.

Los activos fijos que se adquieran en el marco de este proyecto serán transferidos antes del cierre del proyecto a las contrapartes del gobierno y de las organizaciones indígenas que tienen

responsabilidades en la promoción e implementación del derecho a la consulta, de acuerdo a resoluciones del Comité de Gestión.

V. MONITOREO Y EVALUATION

Las acciones de monitoreo y evaluación tomarán como punto de partida los principios y reglas establecidos en el *Financial and Administrative Framework Agreement* establecido entre la Comunidad Europea y las Naciones Unidas, en sus artículos 1 y 2 (*Focus on results and Reports*).

El monitoreo continuo del proyecto es responsabilidad de las agencias del SNU que participan en la implementación del proyecto, a través del GTI y del Comité de Gestión que se reunirán por lo menos una vez al mes y de acuerdo a las necesidades del proyecto. Para evaluar de la manera más objetiva posible el logro de resultados, el GTI y el Comité de Gestión del proyecto elaborarán durante el primer trimestre de ejecución del proyecto, y en consulta con los representantes de la Unión Europea, una propuesta de indicadores de resultados con enfoque SMART.

El Comité de Gestión y el GTI acordarán también con la Delegación de la Unión Europea y otros donantes mecanismos regulares de coordinación y revisión conjunta sobre los avances del proyecto, y planificarán conjuntamente la realización de evaluaciones externas independientes.

Finalmente el Comité de Gestión y el GTI tienen previsto establecer mecanismos periódicos de consulta con el gobierno, por una parte, y con las organizaciones indígenas, por otra, sobre la implementación del proyecto y la evaluación de sus resultados. Estos mecanismos de consulta contarán también con la participación de representantes de la Delegación de la UE y otros donantes.

De conformidad con las políticas y procedimientos de programación del PNUD, el monitoreo del proyecto se realiza a través de lo siguiente:

Dentro del ciclo anual

- Trimestralmente, una valoración de la calidad deberá registrar el progreso hacia el cumplimiento de resultados clave. Un registro de problemas será preparado por el Coordinador del Proyecto para facilitar el seguimiento y solución de problemas potenciales o solicitudes de cambio.
- De la misma manera, un registro de los riesgos, basado en el análisis de riesgos inicial, será regularmente actualizado verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Basado en la información anterior, un informe de Avance Trimestral será presentado por el Coordinador del Proyecto al Comité de Gestión, utilizando el formato estándar disponible.
- Un registro de las lecciones aprendidas será activado y actualizado regularmente para asegurar el aprendizaje y adaptación dentro de la organización y para facilitar la preparación del informe de lecciones aprendidas al final del proyecto.

Anualmente

- **Informe de Revisión Anual.** Un informe de revisión anual sería preparado por el Coordinador del Proyecto y compartido con el Comité de Gestión del Proyecto. Como un requerimiento mínimo, el Informe de Revisión anual debe contener el formato estándar de informe trimestral para el año completo con información actualizada de cada elemento del informe trimestral así como un resumen de los resultados alcanzados predefinidos en las metas anuales y a nivel de producto.
- **Revisión Anual del Proyecto.** Basado en el informe anterior, una revisión anual deberá conducirse durante el cuarto trimestre del año o lo más antes posible posterior al final de éste para revisar el desempeño del proyecto y el Plan Anual (AWP) para el siguiente año. Esta revisión es impulsada por el Comité de Gestión y puede involucrar otros socios según sea requerido. Se enfocará en el progreso de los productos y que éstos estén alineados a los efectos apropiados.

VI. CONTEXTO LEGAL

Este documento conjuntamente con el CPAP firmado por el Gobierno y el PNUD el cual se incorpora como referencia, constituyen el Documento de Proyecto a que hace referencia el SBAA y todas las provisiones del CPAP aplican a este documento.

Consistente con el Artículo III del Acuerdo Básico Estandarizado, la responsabilidad para la seguridad y protección del socio implementador y su personal y propiedad, y de la propiedad del PNUD en la custodia del socio implementador, recae en el socio implementador.

El socio implementador deberá:

- a) Implementar un plan de seguridad apropiado y actualizar el plan de seguridad, tomando en cuenta la situación del país donde el proyecto se ejecute.
- b) Asumir todos los riesgos y obligaciones relacionadas a la seguridad del socio implementador, y de la implementación total del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho de verificar si tal plan está siendo implementado, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El no cumplimiento en el mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado como aquí se requiere será considerado una violación a este acuerdo.

El socio implementador acuerda realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD recibidos derivados del documento de proyecto sean utilizados para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con terrorismo y que los receptores de tales cantidades proporcionadas por el PNUD aquí acordadas no se encuentren en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido de la resolución 1267 (1999). La lista puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta provisión debe ser incluida en todos los subcontratos o sub-acuerdos que se suscriban en el marco de este Documento de Proyecto.

ANEXO 1

Proyecto de apoyo al proceso de desarrollo legislativo e implementación del derecho a la consulta y participación de los Pueblos Indígenas en Bolivia.

PLAN DE TRABAJO y PRESUPUESTO Noviembre 2012 – Mayo 2014

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Responsable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presupuesto	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
Producto 1 Propuesta de Ley marco de consulta previa a pueblos indígenas elaborada en proceso participativo y con igualdad de género, consensuada con todas las organizaciones indígenas, y difundida.	Actividad Resultado 1.1 Facilitar la participación de todas las organizaciones indígenas, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, e instituciones del gobierno en el proceso de elaboración participativa de la Ley de consulta.	X	X	X				PNUD OACNUDH OIT ONU Mujeres	UE		211,283.00	168,392.55
	Acción 1.1.1. Apoyo a la conformación del equipo técnico gubernamental encargado de la coordinación del proceso de elaboración y consulta de la ley marco;	X	X	X				PNUD	UE	Consultores nacionales	24,900.00	19,845.30
Línea Base: Propuestas de Ley de consulta previa elaboradas por las organizaciones indígenas CONAMAQ y CIDOB. Indicadores: (i) Estado del tratamiento legislativo del proyecto de ley marco de consulta.	Acción 1.1.2 Apoyo a reuniones de la Comisión Técnica Nacional encargada de la hoja de ruta del proceso de elaboración y consulta de la ley marco.	X	X	X				PNUD OACNUDH OIT ONU Mujeres	UE	Contratos servicios talleres	18,000.00	14,346.00
										Material	2,000.00	1,594.00
										Viajes nacionales	10,000.00	7,970.00

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Respon- sable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presu- puestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
(ii) Calidad de los contenidos de la ley en comparación con la normativa internacional. (iii) Calidad del proceso de elaboración medida por el número de organizaciones indígenas que han participado en su elaboración y que apoyan el proyecto aprobado	Acción 1.1.3 Apoyo a la realización de talleres nacionales y departamentales de consulta reuniendo organizaciones indígenas con instituciones del gobierno y de la Asamblea Legislativa;	X	X	X				PNUD OACNUDH OIT ONU Mujeres	UE	Talleres	27,000.00	21,519.00
										Contratos servicios talleres	3,000.00	2,391.00
										Viajes	20,000.00	15,940.00
Metas (año 1) - Comisión Técnica Nacional fortalecida y con hoja de ruta para su funcionamiento.	Acción 1.1.4. Asistencia técnica y monitoreo del SNU del proceso de elaboración y consulta de la ley marco.							OACNUDH OIT PNUD ONU Mujeres	UE	Consultores nacionales	25,000.00	19,925.00
		X	X	X						Consultores internacional	40,000.00	31,880.00
										Viajes	17,000.00	13,549.00
										Materiales	2,283.00	1,899.25
- Propuesta de Ley Marco elaborada con la participación de todas las organizaciones indígenas.	Acción 1.1.5 Publicación y difusión de proyectos de ley marco y otros materiales relevantes.	X	X	X				PNUD	UE	Publicación	22,000.00	17,534.00
Metas (año 2) - Ley Marco de consulta previa aprobada. Sus contenidos están en línea con la normativa	Actividad Resultado 1.2 Facilitar procesos propios de las organizaciones indígenas; garantizando la participación de mujeres en la elaboración de proyectos de ley de consulta.							PNUD OIT ONU Mujeres OACNUDH	UE		112,000.00	89,264.00

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Responsable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presupuestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
internacional - Ley aprobada cuenta con el apoyo de todas las organizaciones indígenas.	Acción 1.2.1 Apoyo a la realización de encuentros de las organizaciones indígenas a nivel nacional y regional para elaborar y socializar propuestas sobre ley de consulta.	X	X	X				PNUD ONU Mujeres OACNUDH	UE	Transferencias (grants)	72,000.00	57,384.00
	Acción 1.2.2 Contenidos esenciales del derecho a la consulta son ampliamente difundidos mediante productos de comunicación escritos y audiovisuales en idiomas originarios.		X	X	X	X	X	OIT PNUD	UE	Consultores nacionales Contratos difusión	10,000.00 30,000.00	7,970.00 23,910.00
	Actividad Resultado 1.3 Contenidos de la ley de consulta enriquecidos con sistematización de experiencias internacionales y nacionales en materia del derecho a la consulta.							OACNUDH OIT	UE		163,000.00	129,911.00
	Acción 1.3.1 Sistematización y análisis de experiencias de aplicación nacional del derecho a la consulta en Bolivia.	X	X	X				OIT	UE	Consultores nacionales Viajes nacionales Publicaciones	15,000.00 3,000.00 2,000.00	11,955.00 2,391.00 1,594.00

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Responsable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presupuestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
	Acción 1.3.2 Estudios sobre formas tradicionales de toma de decisiones y resolución de conflictos en los pueblos indígenas originario campesinos, y elaboración de una base de datos que sistematiza resultados de investigaciones.		X	X	X	X		OACNUDH OIT	UE	Consultores nacionales	34,300.00	27,337.10
										Viajes nacionales	21,800.00	57,543.40
										Contratos servicios talleres	65,700.00	52,362.90
										Materiales	6,500.00	5,180.50
										Publicaciones	14,700.00	11,715.90
											70,093.00	55,864.12
	Actividad Resultado 1.4: Coordinación y monitoreo del proyecto. Acción 1.4.1 Elaboración planes de trabajo e informes de resultados y actividades, administración financiera, coordinación entre agencias, con el gobierno y con las organizaciones indígenas, apoyo logístico a la organización de talleres y viajes.							PNUD	UE	Consultores nacionales	48,000.00	38,256.00
										Alquileres y servicios	3,800.00	3,028.60
										Comunicación	2,000.00	1,594.00
		X	X	X	X	X	X			Viajes	4,000.00	3,188.00
										Material	2,500.00	1,992.50
										Equipos	4,500.00	3,586.50
	Output 2 Instituciones públicas y organizaciones representativas PIOC con capacidades							PNUD OACNUDH OIT ONU Mujeres	UE	Varios	5,293.00	4,218.52
											150,000.00	119,550.00

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Respon- sable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presu- puestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
fortalecidas en el conocimiento y la aplicación del derecho a la consulta previa, libre e informada. Línea de Base: Un número limitado de funcionarios públicos a nivel nacional han participado en talleres de capacitación sobre el derecho a la consulta. El Ministerio de Hidrocarburos es el único organismo estatal que aplica el derecho a la consulta. No existen en el sector público y organizaciones indígenas instancias especializadas para el ejercicio del derecho a la consulta. Dos pueblos indígenas altamente vulnerable cuentan con diagnósticos integrales y planes de desarrollo (Yuquis y Ayoreos) Indicadores: Número de funcionarios públicos capacitados a nivel nacional y departamental. Número de organismos	indígenas para asegurar la sostenibilidad de los procesos de capacitación a nivel nacional, departamental y local con igualdad de género											
	Acción 2.1.1 Elaboración de propuesta curricular sobre derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169 y la Declaración que contenga un Manual y una Guía de formación.		X					OIT	UE	Consultores nacionales	15,000.00	11,955.00
	Acción 2.1.2 Apoyo a la creación de la carrera técnica de perito cultural en las Universidades Indígenas.		X					OACNUDH	UE	Contratos servicios talleres	4,500.00	3,586.50
										Materiales	500.00	398.50
										Contratos servicios talleres	22,500.00	17,932.50
			X					OACNUDH	UE	Materiales	2,500.00	1,992.50
										Contrato propuesta curricula	6,000.00	4,782.00
										Contratos difusión	20,000.00	15,940.00
	Acción 2.1.3 Jornadas de información y capacitación, a nivel nacional y departamental, sobre el derecho a la consulta previa para funcionarios públicos y organizaciones indígenas de tierras altas y tierras bajas							OACNUDH OIT PNUD ONU Mujeres	UE	Publicación	15,000.00	11,955.00
										Contratos servicios talleres	20,000.00	15,940.00
										Viajes	20,000.00	15,940.00
			X							Consultores internación.	10,000.00	7,970.00

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Respon- sable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presu- puestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
estatales que incorporan la práctica de la consulta previa en su programación. Creación de instancias especializadas en el sector público para promover el ejercicio del derecho a la consulta. Número de organizaciones y dirigentes indígenas de tierras altas y tierras bajas capacitados en el conocimiento del C169, la Declaración y el derecho a la consulta.	Acción 2.1.4 Curso de Formación (1 mes) para funcionarios públicos en coordinación con una Universidad nacional sobre derecho a la consulta previa, alcances, contenidos y casos de aplicación práctica				X	X		OIT OACNUDH	UE	Consultores nacionales	15,000.00	11,955.00
										Viajes	5,000.00	3,985.00
organizaciones y dirigentes indígenas de tierras altas y tierras bajas capacitados en el conocimiento del C169, la Declaración y el derecho a la consulta. Número de organizaciones indígenas que se dotan de equipos especializados para el ejercicio del derecho a la consulta. Número de pueblos indígenas altamente vulnerables que han sido fortalecidos en sus capacidades de derecho a la consulta y formulación y desarrollo de planes.	Actividad Resultado 2.2: Monitoreo de procesos paradigmáticos de consulta. Acción 2.2.1. Actividades de monitoreo en casos paradigmáticos para analizar el derecho a la consulta y al ejercicio de derechos de los Pueblos Indígenas, con perspectiva de género.			X	X	X	X	OACNUDH ONU Mujeres	UE		100,374.00	79,998.00
										Consultores nacionales	20,700.00	16,497.90
Número de pueblos indígenas altamente vulnerables que han sido fortalecidos en sus capacidades de derecho a la consulta y formulación y desarrollo de planes. Fuentes de verificación Informes de talleres de capacitación Resoluciones ministeriales Resoluciones de	Actividad Resultado 2.3: Instancias técnicas especializadas encargadas de la aplicación del derecho a la consulta fortalecidas en el Estado y en las organizaciones indígenas. Acción 2.3.1			X	X			OACNUDH ONU Mujeres		Contratos servicios talleres	40,000.00	31,880.00
										Materiales	3,971.00	3,164.89
										Viajes	29,703.00	23,673.29
								PNUD OIT OACNUDH	UE		106,716.00	85,052.65
		X	X	X	X			OIT	UE	Contratos	13,500.00	10,759.50

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Respon- sable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presu- puestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
organizaciones indígenas <u>Metas (año 1)</u> - 200 funcionarios públicos capacitados a nivel nacional y departamental.	Intercambios sur – sur de experiencias sobre aplicación del derecho a la consulta.(Colombia, Perú, Parlamento Sami)							OACNUDH		servicios talleres		
										Materiales	1,500.00	1,195.50
										Viajes	16,916.00	13,482.05
- 50% de organizaciones y 150 representantes indígenas de tierras altas y tierras bajas, capacitados	Acción 2.3.2 Apoyo financiero para la creación de instancias técnicas en las organizaciones indígenas;			X	X	X		PNUD	UE	Transferen- cias (grants)	74,800.00	59,615.60
Propuesta de currícula de formación a ser implementada por instancias especializadas de capacitación elaborada.	Actividad Resultado 2.4. Pueblos indígenas, particularmente aquellos en condición de alta vulnerabilidad (PIAV), cuentan con capacidades reforzadas para elaborar sus propias prioridades en lo que atañe a procesos de desarrollo y a su reconocimiento cultural y para la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles.							UNFPA UNICEF PMA OPS	UE		196,262.00	156,420.81
Cinco pueblos indígenas altamente vulnerables del Chaco y la Amazonia cuentan con diagnósticos y planes integrales de desarrollo.												
<u>Metas (año 2)</u> - Instancias/espacios de formación permanente de funcionarios públicos sobre derechos indígenas instalada y funcionando. - 400 funcionarios	Acción 2.4.1 Generación de una base de datos de fuentes primarias y secundarias y levantamiento de información sobre	X	X					UNFPA UNICEF PMA OPS	UE	Consultores Nacionales	50,000.00	39,850.00
										Viajes	10,000.00	7,970.00

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Respon- sable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presu- puestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
públicos capacitados.	determinantes sociales de los PIAV.									Equipos	14,883.00	11,861.75
- 50% de organizaciones y 150 representantes indígenas de tierras altas y tierras bajas, capacitados	Acción 2.4.2 Apoyo a la creación de equipos de facilitadores indígenas de los procesos de diagnóstico participativo y socialización.		X	X	X			UNFPA UNICEF PMA OPS	UE	Contratos servicios talleres	5,000.00	3,985.00
Cinco planes de desarrollo consultados y aprobados de manera previa, libre e informada utilizada como instrumento de gestión para demandas de políticas públicas y movilización de recursos.	Acción 2.4.3 Talleres de socialización y consulta con comunidades y autoridades de los PIAV, velando por la representación equitativa de mujeres y la participación y/o inclusión de sus necesidades y los derechos de la niñez y adolescencia, con la participación de agencias de cooperación Estado, Defensoría del Pueblo y ONGs.									Viajes	11,000.00	8,767.00
										Consultores nacionales	35,000.00	27,895.00
El Estado a nivel nacional crea una instancia técnica especializada en el derecho a la consulta.										Contratos servicios talleres	30,000.00	23,910.00
Dos organizaciones indígenas a nivel nacional crean equipos especializados en el derecho a la consulta.								UNFPA UNICEF PMA OPS	UE	Materiales	6,879.00	5,482.56
										Viajes	23,500.00	18,729.50
										Viajes	5,000.00	3,985.00
								UNFPA UNICEF PMA OPS	UE	Contratos servicios talleres	5,000.00	3,985.00

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma trimestral						Respon- sable.	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente financ.	Descripción presu- puestaria	Cantidad (USD)	Cantidad (EURO)
	Actividad Resultado 2.5: Coordinación y monitoreo del proyecto							PNUD	UE	Consultores nacionales Alquileres y servicios de Comunicación Equipos Varios	62,894.00	50,126.52
	Acción 2.5.1 Elaboración planes de trabajo e informes de resultados y actividades, administración financiera, coordinación entre agencias, con el gobierno y con las organizaciones indígenas, apoyo logístico a la organización de talleres y viajes.							PNUD		Consultores nacionales	39,495.00	31,477.52
										Alquileres y servicios	3,800.00	3,028.60
										Comunicación	1,500.00	1,195.50
		X	X	X	X	X	X			Viajes	4,000.00	3,188.00
										Material	2,500.00	1,992.50
										Equipos	4,000.00	3,188.00
										Varios	7,600.00	6,057.20
	OUTPUT 1									556,376.00	443,431.67	
	OUTPUT 2									616,246.00	491,148.06	
	SUB TOTAL									1,172,622.00	934,579.73	
GMS									82,083.54	65,420.58		
TOTAL									1,254,705.54	1,000,000.32		

**PRESUPUESTO POR CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS
UNDG HARMONIZADAS**

Categoría	Año 1 (10 meses)	Año 2 (8 meses)	TOTAL
	Costos (EUR)	Costos (EUR)	(EUR)
Categorías presupuestarias			
1. Staff y otros costos de personal	0	0	0
2. Materiales 2.1. Materiales de oficina para equipo de coordinación y consultores nacionales. 2.2. Materiales para 75 talleres con contrapartes del gobierno y de las organizaciones indígenas.	17,327	11,551	28,878
3. Equipos, vehículos y muebles. 3.1. Quince computadoras para equipo coordinación, consultores nacionales y contrapartes del gobierno 3.2. Muebles para equipo de coordinación. 3.3. Dos cámaras digitales y proyectores para contrapartes del gobierno.	11,182	7,455	18,636
4. Contratos de servicios 4.1. Dos consultores nacionales equipo de coordinación. 4.2. Diez consultores nacionales especialistas temáticos. 4.3. Cuatro consultores equipo gubernamental. 4.3. Tres consultores internacionales especialistas temáticos. 4.4. Contratos alquileres de salones y servicios de alimentación para 75 talleres. 4.5. Contratos de difusión en medios de comunicación. 4.6. Contrato servicio elaboración propuesta curricular para universidades indígenas.	328,807	219,205	548,012
5. Viajes 5.1. Pasajes y viáticos para viajes al interior del país: staff ONU, equipo coordinación y consultores nacionales. 5.2. Pasajes y viáticos viaje al interior del país de consultores equipo contraparte gubernamental. 5.3. Pasajes y viáticos consultores internacionales en visita a Bolivia.	96,079	64,053	160,132

5.4. Pasajes y viáticos viajes internacionales funcionarios gubernamentales y líderes indígenas para intercambios sur – sur.			
5.5. Pasajes (terrestres en su mayoría) para 2500 representantes organizaciones indígenas que participan en talleres de capacitación y consulta.			
6. Transferencias (<i>Grants</i>) a contrapartes	70,200	46,800	117,000
6.1. Transferencias a seis organizaciones indígenas nacionales para talleres propios y fortalecimiento de sus equipos técnicos.			
7. Costos generales de operación y otros costos directos.	37,153	24,769	61,921
7.1. Alquiler espacios equipo de coordinación.			
7.2. Gastos de comunicación.			
7.3. Cinco publicaciones.			
7.4. Tarifa (<i>fee</i>) del Agente de Administración MPTFO (1% del total).			
7.5. Varios			
8. Total costos directos de la Acción	560,748	373,832	934,580
9. Costos indirectos (7%)	39,252	26,168	65,421
10. Total costos elegibles de la Acción	600,000	400,000	1,000,000

DISTRIBUCIÓN RECURSOS FINANCIEROS POR AGENCIAS

Agencia	USD	EURO
PNUD	504,705.54	402,250.32
OACNUDH	300,000.00	239,100.00
OIT	200,000.00	159,400.00
ONU Mujeres	40,000.00	31,880.00
UNFPA	65,000.00	51,805.00
UNICEF	65,000.00	51,805.00
PMA	40,000.00	31,880.00
OPS	40,000.00	31,880.00
TOTAL	1,254,705.54	1,000,000.32